



**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA:**

"ERAZO CONSTRUCTORES S. A."

000001

CUANTIA:

CAP. ANT. USD 57,000,00

CAP. AUM. USD 50,000.00

CAP. ACT. USD 107,000.00

DI, 3

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diez de diciembre del año dos mil siete, ante mi, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: el señor Ingeniero EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía **ERAZO CONSTRUCTORES S. A.**, conforme consta de la



documentación que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía Erazo Constructores S.A., debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **UNO.** La compañía Erazo Constructores S.A., se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte de noviembre del dos mil, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscribió el veintinueve de enero del dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo cantón.- **DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el trece de noviembre del dos mil siete, resolvió aumentar

el Capital Social en la suma de US \$50.000,00 (cincuenta mil dólares americanos) y de esta manera fijar el nuevo capital en la cantidad de US \$107.000,00 (ciento siete mil dólares americanos). En este sentido también deberán reformarse los Estatutos Sociales de la Empresa. De la misma manera, la mencionada Junta de Accionistas, decidió reformar los Artículos Diecinueve y Veintidós del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo a los administradores de la misma.- **TERCERA:** 00000 2
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ERAZO CONSTRUCTORES S.A.- Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: **UNO.-** Elevar el capital social de la compañía en la suma de US\$50.000,00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL					
	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO		TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
		Capita.	Total			
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	USD. 51.300	USD. 45.000	USD. 96.300	96.300	90%	
Michelle Eliana Erazo Martínez	USD. 5.700	USD. 5.000	USD. 10.700	10.700	10%	
Total	USD. 57.000	USD. 50.000	USD. 107.000	107.000	100%	

Dr. Rodrigo Betanzo Velazco
NOTARIA VICERRENO NOVENA

De esta manera el capital social de la empresa, se fija en la cantidad de US \$107.000,00 (ciento siete mil dólares de los Estados Unidos de América).- **DOS.-** Reformar el "Artículo Cuarto" de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: "Artículo Cuarto- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 107.000,00,) dividido en 107.000 (ciento siete mil) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América numeradas del cero cero cero cero uno al ciento siete mil.- El cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:-

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	USD. 96.300 ✓	96.300
Michelle Eliana Erazo Martínez	USD. 10.700	10.700
Total	USD. 107.000	107.000

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: En base de lo dictaminado por la Junta de Accionistas de Erazo Constructores S.A., el Ingeniero Edgar Eduardo Erazo Fiallo, por la calidad que comparece como Gerente, y como tal, representante legal de Erazo Constructores S.A., y debidamente autorizado por la Junta de Socios, declara que se reforman íntegramente los artículos Diecinueve y Veintidós del Estatuto Social de Erazo Constructores S.A., pasando a ser el texto de los referidos artículos, el que a continuación se detalla:

"Artículo Vigésimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, o en forma conjunta con el Gerente.- b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- c) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Noveno.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que

00001 0

①

Dr. Rodrigo Salgado Valdés
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o en unidad de acto con el Presidente de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías.-

e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías."- QUINTA:

DECLARACIONES.- Todos los Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no adeuda monto alguno a institución pública alguna, en especial al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- ^{/SEXTA/}~~QUINTA~~.- **DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- UNO. Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el trece de noviembre del dos mil siete, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el Aumento de Capital Social, así como la reforma de estatutos de la compañía.- **DOS.** Nombramiento de Gerente de la Empresa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Abogado Andrés Ycaza Palacios, profesional con matrícula número once mil cuatrocientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente

acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue
integralmente esta escritura, por mí el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Teste
do: QUINTA. No corre.- Interlineado: SEXTA. VALE.- *M*

R.
EDUARD. E. ERAZO F.
Nº

ING. EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO
C.C. 06 01133481

00000000

E. Erazo

cau 7

Dr. Rodrigo Salgado Velasco
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

Quito, 15 de enero de 2007

Señor
Edgar Eduardo Erazo Fiallo

Presente,

De mi consideración.-

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Erazo Constructores S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 15 de enero de 2007, ha resuelto designar a usted como **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de dos (2) años.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de constitución: 20 de noviembre de 2000

Notaría: Décimo Octava del Cantón Quito

Registro Mercantil: 29 de enero de 2001

Atentamente,

Andrés Ycaza Palacios
Secretario Ad - Hoc
C.C. No. 171464609-6

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

Edgar Eduardo Erazo Fiallo
C.C. No. 060113348-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **438** del Registro de Nombramientos Tomo **138** Quito, a **15 ENE. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL BAYBÓN SECAIRA
GESTOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia que en **1** foja (s) me fue presentada.- Quito a,

10 DIC. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ERAZO CONSTRUCTORES S.A.

En la ciudad de Quito a los 13 días del mes de noviembre de 2007, se reúnen los accionistas de la compañía Erazo Constructores S.A., en sus oficinas ubicadas en la calle Bernabé Pesantesco No. 268 y Mañosca.

A las 14:30 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la Empresa, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

Accionista	CAPITAL	Acciones
Michelle Eliana Erazo Martínez	USD. 5.700,00	5.700
Edgar Eduardo Erazo Fiallo ✓	USD. 51.300,00	51.300 /
Total	USD. 57.000	57.000 /

Los accionistas asisten por sus propios y personales derechos.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Hipatia del Rocío Martínez Enriquez, en su calidad de apoderada de la accionista y Presidente, la señorita Michelle Eliana Erazo Martínez y como secretario su Gerente el señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día previsto.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**
- 2. Resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía en cuanto se refiere a la administración y representación legal de la compañía.**

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el único punto del orden del día:

- 1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

Toma la palabra el ingeniero Edgar Eduardo Erazo Fiallo, quien manifiesta a los Accionistas la necesidad de capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2.006 a prorrata de su participación en la Compañía por un valor de US \$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares americanos 00/100), debido a que la Empresa se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta, el mismo que deberá ser efectuado hasta el 31 de diciembre del presente año. Precisa que el

aumento de capital se canalizará a través de la figura denominada Capitalización de Utilidades, por lo que el valor a capitalizarse se encuentra en la cuenta denominada "Utilidades Ejercicio 2006".

Analizada la propuesta planteada, los Accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1) Aprobar el aumento de capital social de la Empresa en la suma de US \$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares americanos 00/100), mediante la utilización de la cuenta antes indicada, fijando el Capital en la suma de US \$ 107.000,00 (ciento siete mil dólares americanos 00/100).

El cuadro distributivo de aumento de capital se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO TOTAL		ACCIONES	PORCENTAJE
		Capita. Utilidad	Total		
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	USD. 51.300	USD. 45.000	USD. 96.300	96.300	90%
Michelle Eliana Erazo Martínez	USD. 5.700	USD. 5.000	USD. 10.700	10.700	10%
Total	USD. 57.000	USD. 50.000	USD. 107.000	107.000	100%

2) Reformar el "Artículo Cuarto" de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 107.000,00) dividido en 107.000 (ciento siete mil acciones) de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas del cero cero cero cero uno al ciento siete mil."

El cuadro de integración de capital se da de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	USD. 96.300	96.300
Michelle Eliana Erazo Martínez	USD. 10.700	10.700
Total	USD. 107.000	107.000

3) Autorizar al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.



2. Resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía en cuanto se refiere a la administración y representación legal de la compañía.

Toma la palabra el ingeniero Edgar Eduardo Erazo Fiallo, quien manifiesta a los Accionistas la necesidad de otorgar una reforma en cuanto a la administración de la sociedad y representación legal de la misma, en ese sentido mociona que tanto Presidente como Gerente sean representantes legales de la sociedad, de forma individual o conjunta; de la misma manera, solicita que se extienda el plazo del ejercicio de estas dichas dignidades, de dos años hasta cinco años, todo lo cual es elevado a moción, por lo que los Accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

000000

Aprobar la reforma de estatutos propuesta por el Gerente, y por tanto, disponer la sustitución de los Artículos 19 Y 22 del Estatuto por los a continuación constantes:

Artículo 22°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, o en forma conjunta con el Gerente.
- b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Artículo 19°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente:

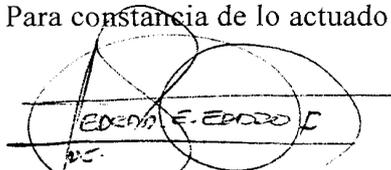
- a) Convocar a las reuniones de junta general.



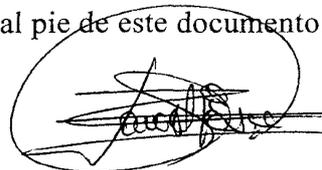
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o en unidad de acto con el Presidente de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

A las 16:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 16:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.



Ing. Edgar Eduardo Erazo Fiallo
Accionista-Secretario



Michelle Eliana Erazo' Martínez
Representada por
Hipatia del Rocío Martínez Enríquez
que también actúa como
Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULACE CIUDADANIA No. 0601133481

ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

16 OCTUBRE 1955

REG. CIVIL 003-1-0494-0147E M SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 194E

2007 E.E.C.O. 2007

EQUATORIANA ***** E0001488

CASADO HIPATIA DEL ROCIO MARTINEZ

SUPERIOR INE.CIVIL PROF.OCCUP

HUGO ERAZO

BLANCA FIALLO

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 17/06/2002

17/06/2004

FORMANG REN 0088586 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

293-0013 NUMERO CEDULA 0601133481

ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

ORELLANA PROVINCIA FCO. DE ORELLANA CANTON

17/06/2004

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada; firmada en Quito, a 12 DIC. 2007

EL NOTARIO



amw A

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA





ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005289, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 29 de diciembre del 2007, se aprobó la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ERAZO CONSTRUCTORES S. A.", otorgada en la Notaría a mi cargo el 10 de diciembre del año 2007.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 03 de enero del año 2008.



hull
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RA--



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE ERAZO CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 20 de noviembre del 2000; la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número 07.Q.IJ.005289, de fecha 29 de diciembre del 2007, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

0000 0



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000019

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de Diciembre del 2.007, bajo el número **655** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 313 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Enero del año dos mil uno, a fs 284, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ERAZO CONSTRUCTORES S. A.** " otorgada el 10 de Diciembre del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9464**.- Quito, a siete de Marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-



**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005289✓

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ERAZO CONSTRUCTORES S. A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 1013 de 22 de diciembre del 2007 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1590 de 28 de diciembre del 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

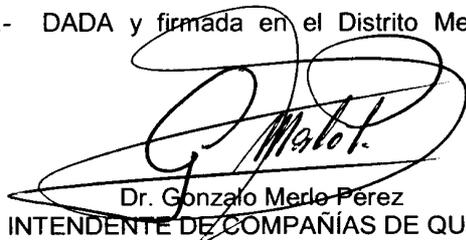
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El aumento de capital de US\$ 57,000,00 a US\$ 107.000,00 y la reforma de estatutos, de la compañía ERAZO CONSTRUCTORES S.A, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Diciembre de 2007✓


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 90360
Tr. 01.1.07.001769

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 655
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 MAR 2008


Dr. Héctor Cavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

